

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	64
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	67
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	68
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	70
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	71
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	81
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	84
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	85
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	86
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	88
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	88
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	92
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	114

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.....	117
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	118
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	120
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	122
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	131
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	134
5.10. Procedimientos Jurídicos.....	135
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	137
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	139

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del municipio de Papalotla de Xicohtécatl, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Papalotla de Xicohtécatl
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	26 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Papalotla de Xicohtécatl** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **Artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2816/2021	27 de octubre de 2021	Ingresos Fiscales (IF)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
		Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios (FOAM)
OFS/2642/2021	25 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF	9,447,370.21	10,440,734.22	10,981,707.81	8,729,868.52	79.5
FISM	13,326,940.00	13,327,718.44	12,735,418.72	10,197,243.69	80.1
FORTAMUN	22,620,286.08	22,620,469.47	21,889,320.10	18,644,907.47	85.2
TPG	0.00	200,190.33	201,750.69	153,000.02	75.8
CONAFOR	0.00	272,751.17	264,277.74	209,041.09	79.1
FOAM	12,761,967.81	13,962,462.11	13,961,967.80	13,961,967.80	100
SUBTOTAL	58,156,564.10	60,824,325.74	60,034,442.86	51,896,028.59	86.4
IF Remanente	0.00	0.00	123,591.39	80,830.46	65.4
SUBTOTAL	58,156,564.10	60,824,325.74	60,158,034.25	51,976,859.05	86.4
PIE	39,983,821.0	44,159,048.81	44,165,748.04	0.00	0.0
TOTAL	98,140,385.10	104,983,374.55	104,323,782.29	51,976,859.05	49.8

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de \$104,323,782.29, sin embargo, respecto del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se considera el importe devengado por **\$44,165,748.04**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$60,158,034.25 que al periodo auditado representó el 86.4 por ciento de alcance.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF	9,447,370.21	8,911,114.43	9,593,770.51	7,753,244.71	80.8
FISM	13,326,940.00	10,662,313.56	10,067,144.78	8,050,173.30	80.0
FORTAMUN	22,620,286.08	15,080,370.04	14,425,888.64	11,987,687.74	83.1
TPG	0.00	200,190.33	200,098.62	153,000.02	76.5
CONAFOR	0.00	272,750.42	248,198.86	193,041.09	77.8
FOAM	12,761,967.81	13,962,462.11	13,961,967.80	13,961,967.80	100
SUBTOTAL	58,156,564.10	49,089,200.89	48,497,069.21	42,099,114.66	86.8
IF Remanente	0.00	0.00	123,591.39	80,830.46	65.4
SUBTOTAL	58,156,564.10	49,089,200.89	48,620,660.60	42,179,945.12	86.8

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Autorizado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
PIE	39,983,821.0	30,534,828.05	31,142,730.53	0.00	0.0
TOTAL	98,140,385.10	79,624,028.94	79,763,391.13	42,179,945.12	52.9

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 1º de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$79,763,391.13, sin embargo, respecto del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se considera el importe devengado por \$31,142,730.53, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$48,620,660.60 que al periodo auditado representó el 86.8 por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Papalotla de Xicohténcatl

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	-2,212,943.26	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente	4,078,664.53	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,274,839.18	
Total de Activos Circulantes	3,140,560.45	
Activo No circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	16,471,936.98	
Bienes Muebles	14,041,604.55	
Activos Intangibles	9,222.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Cuenta	Saldo	Total
Total de Activos No Circulantes	30,522,763.53	
Total del Activo		33,663,323.98
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,100,397.79	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	143.20	
Otros pasivos a corto plazo	5,488.20	
Total de Pasivos Circulantes	1,106,029.19	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	3,193,849.55	
Resultado del Ejercicio	11,286,002.78	
Resultado de ejercicios anteriores	18,077,442.46	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	32,557,294.79	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		33,663,323.98

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021. (De acuerdo a la situación)

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Papalotla de Xicohténcatl

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	3,696,246.82	-	3,730,155.70	33,908.88	100.9
3	Contribuciones de Mejora	0.00	-	0.00	0.00	0.9
4	Derechos	5,517,383.70	-	5,106,922.63	-410,461.07	92.6
5	Productos	81,968.16	-	5,751.17	-76,216.99	7.0
6	Aprovechamientos	151,771.53	-	70,243.00	-81,528.53	46.3
8	Participaciones y Aportaciones	88,693,014.89	-	70,710,959.44	-17,982,055.45	79.7
	Suman los Ingresos	98,140,385.10	-	79,624,031.94	-18,516,353.16	81.1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-a)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	28,956,571.35	20,967,293.93	19,289,195.96	-1,678,097.97	92.0
2000	Materiales y suministros	7,436,404.75	4,658,426.94	5,467,677.02	809,250.08	117.4
3000	Servicios generales	19,560,523.81	13,346,486.99	11,560,490.58	-1,785,996.41	86.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,425,839.27	4,462,541.61	3,593,002.64	-869,538.97	80.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,470,825.60	1,618,465.08	1,332,220.19	-286,244.89	82.3
6000	Inversión pública	34,290,220.32	26,685,888.92	38,134,965.74	11,449,076.82	142.9
8000	Participaciones y Aportaciones	0.0	0.00	385,839.00	385,839.00	0.0
Suman los egresos		98,140,385.10	71,739,103.46	79,763,391.13	8,024,287.66	111.2

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-139,359.19**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del Fondo de Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$8,911,114.43**, devengaron **\$9,593,770.51**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$309,988.61**, que comprende irregularidades entre otras, **omisión de documentación complementaria del expediente técnico unitario de obra y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado. (C.F. 1º R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos fiscales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó el pago de derecho de piso de corralón y grúa, no obstante, omiten documentación que justifique y compruebe el gasto efectuado. Monto Observado \$28,652.00. (C.F. 1º PDP-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$28,652.00.

- El municipio otorgo apoyo económico a artesanos, sin embargo, omiten justificar el importe del Comprobante Fiscal Digital, del desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y acreditar la pertenencia a dicho sector de los beneficiarios. Monto Observado \$109,040.00 (C.F. 1º PDP-8).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$109,040.00.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 42 partidas que se encuentran con sobregiro por \$28,740,810.94 lo cual revela la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 1º PRAS-4).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 68 partidas que se encuentran con subejercicio por \$7,953,335.57 lo cual revela la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 1º PRAS-5).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El municipio realizó el pago por la adquisición de cubrebocas quirúrgico azul tricapa y cubrebocas tipo mascarilla KN95, se determinó pago en exceso. Monto Observado \$19,600.00. (C.F. 1º PDP-1).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$19,600.00.

- El municipio realizó el pago por la compra de prueba rápida individual detección COVID 19 anticuerpos (IGG/IGM), sin embargo, se determinó pago en exceso. Monto Observado \$87,150.00. (C.F. 1º PDP-2).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$87,150.00.

- El municipio realizó el pago por la compra de generador eléctrico concentrador SP02 oz modelo LN-OX-1-7L y concentrador de oxígeno HD LCD touch screen model DE-2A 9L/min, sin embargo, se determinó pago en exceso. Monto Observado \$113,560.00. (C.F. 1º PDP-3).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$113,560.00.

- El municipio realizó el pago por la adquisición de agua potable en pipa, sin embargo, se determinó pago en exceso. Monto Observado \$24,360.00. (C.F. 1º PDP-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$24,360.00.

- El municipio realizó el pago de por la adquisición de tres equipos de cómputo, sin embargo, se determinó pago en exceso. Monto Observado \$12,746.67 (C.F. 1º PDP-6).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$12,746.67.

- El municipio realizó el pago por la adquisición de arena, grava y cemento gris, sin embargo, se determinó pago en exceso. Monto Observado \$38,454.00 (C.F. 1º PDP-7).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$38,454.00.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra el pago de obligaciones financieras al finalizar el ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El Municipio contrato proveedores y prestadores de servicio cumpliendo al marco normativo establecido.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio dio cumplimiento a la normativa aplicable en las adquisiciones realizadas durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número IP 214101, IP214103, MPX-DOP-IF-214105, por un monto de \$1,480,938.67, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número IP 214101, IP214103, MPX-DOP-IF-214105, por un monto de \$1,480,938.67, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número IP 214101, IP214103, MPX-DOP-IF-214105, por un monto de \$1,480,938.67, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número IP 214101, IP214103, MPX-DOP-IF-214105, por un monto de \$1,480,938.67, presentan carta de renuncia al anticipo.
- Las obras con número IP 214101, IP214103, MPX-DOP-IF-214105, por un monto de \$1,480,938.67 no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las obras con número IP 214101, IP214103, MPX-DOP-IF-214105, por un monto de \$1,480,938.67, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número IP 214101, IP214103, MPX-DOP-IF-214105, por un monto de \$1,480,938.67, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.
- La obra por contrato, con número IP214103, por un monto de \$730,360.10, omite presentar transferencias y estado de cuenta bancario correspondiente a su estimación. (C.O. 1º PRAS – 1)
- Las obras por contrato, con número IP 214101, MPX-DOP-IF-214105, por un monto de \$750,578.57, omiten presentar información de Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución. (C.O. 1º PRAS – 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.O. PRAS 1º 2, 3)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra número IP214103, destacando los conceptos de mantenimiento de unidad deportiva y modulo Lúdico infantil, por \$26,381.68. (C.O. 1º PDP - 1)
- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en las obras número IP 214101, MPX-DOP-IF-214105, por \$847,381.70. (C.O. 1º PDP – 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$563,774.77. (C.O. PDP 1º 2, 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número IP 214101, IP214103, MPX-DOP-IF-214105, por un monto de \$1,480,938.67, no están soportadas con el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- Las obras con número IP 214101, IP214103, MPX-DOP-IF-214105, por un monto de \$1,480,938.67, el municipio no presento fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$10,662,313.56**, devengaron **\$10,067,144.78**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$723,918.34**, que comprende irregularidades entre otras, **falta de documentación comprobatoria, conceptos pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario conforme a la normativa aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio realizó el pago de por la adquisición de una laptop, sin embargo, se determinó pago en exceso. Monto Observado \$8,101.00 (C.F. 1º PDP-1).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022 , se determina procedente solventar el monto de \$8,101.00.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El Municipio realizó el pago de sus obligaciones financieras del ejercicio 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio dio cumplimiento a la normativa aplicable en la adquisición de bienes muebles, con los recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FISM214102, FISM214103, FISM214104, FISM214105, FISM214106, FISM214107, FISM214113, FISM214117, FISM214120, FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124 y FISM214125, por un monto de \$8,025,086.10 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato FISM214102, FISM214103, FISM214104, FISM214105, FISM214106, FISM214107, FISM214113, FISM214117, FISM214120, FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124 y FISM214125, por un monto de \$8,025,086.10 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras número FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124, FISM214125 por un monto de \$1,785,895.63, no están amparadas bajo un contrato o convenio de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O 1º PRAS 9, 10, 11, 12)
- Las obras número FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124, y FISM214125, por un monto de \$1,785,895.63, no garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O 1º PRAS 9, 10, 11, 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras número FISM214102, FISM214103, FISM214104, FISM214106, FISM214107, FISM214117, FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124, y FISM214125, por un monto de \$6,586,688.76, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (C.O. 1º PRAS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.O. PRAS 1º 5, 6, 7, 8)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras número FISM214102, FISM214103, FISM214104, FISM214105, FISM214106, FISM214107, FISM214113, FISM214117, FISM214120, FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124 y FISM214125, por un monto de \$8,025,086.10 por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras, con número FISM214104, FISM214106, FISM214107, FISM214117, FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124 y FISM214125, por un monto de \$4,026,573.16, no están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores. (C.O 1º PRAS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.O. PRAS 1º 5,6,7,8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra por contrato, con número FISM214113, por un monto de \$448,801.57, omite presentar transferencias y estado de cuenta bancario correspondiente a su estimación. (C.O. 1º PRAS – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.O. PRAS 1º 2)

- Las obras por contrato, con número FISM214102, FISM214103, FISM214104, FISM214106, FISM214107, FISM214117, FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124 y FISM214125, por un monto de \$6,586,688.76, omiten presentar información de Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución. (C.O. 1º PRAS – 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.O. PRAS 1º 17, 18, 19, 20, 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.O. PRAS 1º 11, 12, 13)

- La obra número FISM214120, por un monto de \$679,689.07, no presentó proyecto ejecutivo, limitando verificar si cumplen con las normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (C.O. 1º PRAS - 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FISM214113 "Construcción de Pavimento de Adoquín", destacando los conceptos de construcción de pavimento de adocreto, restauración de aplanados, pintura preparada artesanalmente, muro de piedra bola, suministro y colocación de laja, por \$90,158.25. (C.O. 1° PDP - 1, 2, 5, 6, 7, 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$24,427.42. (C.O. PDP 1° 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$21,370.95. (C.O. PDP 1° 1)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número FISM214120 "Rehabilitación de Parque de la comunidad de Panzacola", destacando los conceptos de gestión de permisos, elaboración de proyecto ejecutivo, corte en capa de terreno y acarreo en camión de material, por \$51,306.27. (C.O. 1° PDP - 3, 4, 8, 9)
- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en las obras número FISM214102, FISM214103, FISM214104, FISM214106, FISM214107, FISM214117, FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124 Y FISM214125 por \$ 6,586,688.76. (C.O. 1° PDP - 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$1,785,895.63, prevaleciendo la irregularidad administrativa. (C.O. PDP 1° 17, 18, 19, 20, 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$4,172,540.94. (C.O. PDP 1° 11, 12, 13, 14, 15, 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124, y FISM214125, por un monto de \$1,785,895.63, no están soportadas con el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O 1º PRAS 9, 10, 11, 12, 13)
- Las obras con número FISM214121, FISM214122, FISM214123, FISM214124, y FISM214125, por un monto de \$1,785,895.63, el municipio no presento fianza de vicios ocultos. (C.O 1º PRAS 9, 10, 11, 12, 13)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$15,080,370.04**, devengaron **\$14,425,888.64**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$221,314.08**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio de Papalotla de Xicohtécatl recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio realizó el pago de anticipo a contratistas, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$613,489.18. (C.F. 1° PDP-1).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$613,489.18.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó el pago por el suministro de gasolina, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$333,116.50. (C.F. 1° PDP-2).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$33,116.50.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio realizó el pago por la adquisición de diversas prendas de protección para el área de Seguridad Pública, no obstante, omiten documentación justificativa que ampare la entrega al personal. Monto observado \$78,044.80. (C.F. 1° PDP-3).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$78,044.80.

- El municipio realizó el pago por el análisis y muestreo de agua residual, no obstante, omiten integrar documentación justificativa del gasto. Monto observado \$60,983.52. (C.F. 1° PDP-4).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$60,983.52.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario conforme a la normativa aplicable

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron al fin del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio no realizó el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y 5.51 al Millar POR \$101,358.25, es importante mencionar, que el municipio no tiene recursos suficientes disponibles en la cuenta bancaria. (C.F. 1º R-1).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficios MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FORTAMUN 214102 y FORTAMUN 214104, por un monto de \$3,964,758.63 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato FORTAMUN 214102 y FORTAMUN 214104, por un monto de \$3,964,758.63, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras número FORTAMUN 214102 y FORTAMUN 214104, por un monto de \$3,964,758.63, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra número FORTAMUN 214104, por un monto de \$1,431,474.75, no garantiza el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra número FORTAMUN 214104, por un monto de \$1,431,474.75, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras número FORTAMUN 214102 y FORTAMUN 214104, por un monto de \$3,964,758.63, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los pagos realizados a las obras, con número FORTAMUN 214102 y FORTAMUN 214104, por un monto de \$3,964,758.63, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.
- La obra por contrato, con número FORTAMUN 214104, por un monto de \$1,431,474.75, omite presentar transferencias y estado de cuenta bancario correspondiente a su estimación. (C.O. 1º PRAS - 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FORTAMUN214104 "Ampliación de Alumbrado Público en Municipio", destacando el concepto de suministro y colocación de cable subterráneo, por \$221,314.08. (C.O. 1º PDP - 2)
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número FORTAMUN214104, destacando el concepto de suministro y colocación de poste de acero de 9 mts por \$46,226.73. (C.O. 1º PDP - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$46,226.73. (C.O. PDP 1º 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FORTAMUN 214102 y FORTAMUN 214104, por un monto de \$3,964,758.63, están soportadas con el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número FORTAMUN 214104, por un monto de \$1,431,474.75, el municipio no presento fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Del Fondo de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,190.33**, devengaron **\$200,098.62**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio de Papalotla de Xicohtécatl recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos convenidos de acuerdo al monto presupuestado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Ente Fiscalizable** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó el pago de cursos "Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio", no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$54,000.00. (C.F. 1° P.D.P.-1).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$54,000.00.

- El municipio realizó el pago de "Atención psicológica acompañamiento en las actividades de la IMM", no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$45,000.02. (C.F. 1° P.D.P.-2).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$45,000.02.

- El municipio realizó el pago de "Maceta rectangular, Bolsa de semillas de hortalizas varias, Rociador para jardín, Bulto de tierra preparada 10 kg., Pala chica de jardinería y Charola de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

germinación”, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$25,848.00. (C.F. 1° P.D.P.-3).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$25,848.00.

- El municipio realizó el pago al proveedor de materiales Comercializadora y Servicios Shoppines S.A de C.V., no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$14,152.00. (C.F. 1° P.D.P.-4).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$14,152.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario conforme a la normativa aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación no fue sellada con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", por lo que los responsables en el manejo y administración de los recursos no dieron cumplimiento a la normativa. (C.F. 1° PRAS-2).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El Municipio realizó el pago de sus obligaciones financieras del ejercicio 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio realizó el pago de Escritorio de trabajo, registrándolo como gasto; sin embargo, de acuerdo a su costo, se debió registrar contablemente como una adquisición de bienes muebles. (C.F. 1º R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio no ejecuto obra pública con los recursos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

Del Fondo Comisión Nacional Forestal, de un presupuesto recibido de \$**272,750.42**, devengaron \$**248,198.86**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio de Papalotla de Xicohtécatl recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Ente Fiscalizable** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó el pago de "Equipamiento a brigada", no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$64,825.00. (C.F. 1º P.D.P.-1).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$64,825.00.

- El municipio realizó el pago de un vehículo Arrendamiento de un vehículos y Servicios profesionales, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$65,007.07 (C.F. 1º P.D.P.-2).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$65,007.07.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio realizó el pago de apoyo económico a brigadistas de sanidad forestal región Malinche-Sur, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$24,000.00. (C.F. 1° P.D.P.-3).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio MPX1721/SOLV2021/ENE-AGO/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el 5 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$24,000.00.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario conforme a la normativa aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación no fue sellada con la leyenda "Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente", por lo que los responsables en el manejo y administración de los recursos no dieron cumplimiento a la normativa. (C.F. PRAS-2).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El Municipio realizó el pago de sus obligaciones financieras del ejercicio 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio realizó el pago por la adquisición de una motosierra con barra de 25 pulgadas y motosierra telescópica, registrándolo como un gasto; sin embargo, de acuerdo a su costo, se debió registrar en el rubro de bienes muebles. (C.F. 1º R-1).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejecuto obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.6. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

Del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, de un presupuesto recibido de **\$13,962,462.11**, devengaron **\$13,961,967.80**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,145,629.75**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos estatales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de documentación comprobatoria original que justifique y compruebe el gasto efectuado.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado" y/o la leyenda conforme a las reglas de operación del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto se encuentra cancelada con la leyenda del fondo.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Municipio realizó el pago de sus obligaciones financieras del ejercicio 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número FOAME214107, FOAME214108, por un monto de \$7,482,451.26 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (C.O 1° PRAS 5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación, (C.O. PRAS 1° 5 y 6)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato FOAME214101, FOAME214102, FOAME214103, FOAME214104, FOAME214105, FOAME214106, FOAME214107 y FOAME214108, por un monto de \$13,961,967.80 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras número FOAME214101, FOAME214102, FOAME214103, FOAME214104, FOAME214105, FOAME214106, FOAME214107 y FOAME214108, por un monto de \$13,961,967.80, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras número FOAME214101, y FOAME214108, por un monto de \$7,530,597.83, no garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras número FOAME214101, FOAME214104, FOAME214107 y FOAME214108, por un monto de \$10,286,632.17, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras número FOAME214101, FOAME214102, FOAME214103, FOAME214104, FOAME214105, FOAME214106, FOAME214107 y FOAME214108, por un monto de \$13,961,967.80 por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras, con número FOAME214101, FOAME214102, FOAME214103, FOAME214104, FOAME214105, FOAME214106, FOAME214107 y FOAME214108, por un monto de \$13,961,967.80, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.
- Las obras por contrato, con número FOAME214101, FOAME214103, FOAME214104 y FOAME214105, por un monto de \$5,302,435.95, omite presentar transferencias y estado de cuenta bancario correspondiente a su estimación. (C.O. 1º PRAS – 1, 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.O. PRAS 1º 1)

- Las obras por contrato, con número FOAME214107 y FOAME214108, por un monto de \$7,482,451.26, omiten presentar información de Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución. (C.O. 1º PRAS – 5, 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación, (C.O. PRAS 1° 5, 6)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras número FOAME214103 y FOAME214105, destacando los conceptos de poste cónico octagonal de 9 m, poste cónico octagonal de 12 m, murete de medición y kit de estación de juegos para niños, por \$304,481.12. (C.O. 1° PDP - 8, 9, 11, 14)
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FOAME214101, FOAME214102, FOAME214103 y FOAME214104, destacando los conceptos de suministro y tendido de base hidráulica, colocación de pavimento de concreto, pavimento de adocreto, excavación en cepa a cielo abierto, suministro y colocación de P.A.D., suministro y colocación de gabinete nema, por \$146,617.71 (C.O. 1° PDP - 1, 2, 4, 6, 7, 10, 12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$8,578.57. (C.O. PDP 1° 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$57,736.16. (C.O. PDP 1° 2)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número FOAME214105, destacando el concepto de poda de árboles, por \$6,568.22. (C.O. 1° PDP - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$6,568.22 (C.O. PDP 1° 13)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra pública en las obras número FOAME214101 y FOAME214102, destacando los conceptos de suministro y aplicación de pintura de esmalte y construcción de pavimento de adocreto, por \$31,959.83 (C.O. 1° PDP – 3, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$18,870.18. (C.O. PDP 1° 3)

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en las obras número FOAME214107 y FOAME214108, por \$7,482,451.26. (C.O. 1° PDP – 15, 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$5,734,695.25. (C.O. PDP 1° 15, 16)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FOAME214101, FOAME214102, FOAME214103, FOAME214104, FOAME214105, FOAME214106, FOAME214107 y FOAME214108, por un monto de \$13,961,967.80, están soportadas con el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- Las obras con número FOAME214102, FOAME214104 y FOAME214106, por un monto de \$2,733,114.93, el municipio no presento fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se destinaron a rubros distintos a lo establecido en el artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, debido a que el citado documento contempla la ejecución de las siguientes obras: Construcción de adoquinamiento, guarniciones de banquetas, calle las rosas, localidad La Ciénega por \$1,516,298.73, la cual corresponde a la obra FOAME214104 con un importe devengado por \$1,556,034.34 y construcción de adoquinamiento y guarniciones, en prolongación Juan Cuamatzi, Localidad de la Ciénega por \$654,163.93, la cual corresponde a la obra FOAME214106 con un importe devengado por \$657,113.32, no presentan convenio de transferencia de recursos estatales del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, inicial, modificado y anexos. (C.O. 1º PRAS – 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	803,423.91	803,423.91	0.00
Pago de gastos improcedentes	28,652.00	28,652.00	0.00
Pago de gastos en exceso	265,517.67	265,517.67	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	613,489.18	613,489.18	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	109,040.00	109,040.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	330,862.80	0.00	330,862.80
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	458,090.04	112,113.11	345,976.93
Conceptos de obra pagados no ejecutados	104,101.23	52,794.95	51,306.27
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	31,959.83	18,870.18	13,089.66
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	14,916,521.72	12,256,906.59	2,659,615.13

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Volúmenes de obra pagados no ejecutados \$1,065,104.32			
Conceptos de obra pagados no ejecutados \$1,180,871.27			
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas \$265,971.43			
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado \$147,668.11			
Total	17,661,658.38	14,260,807.59	3,400,850.79

Con lo anterior, se determina que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$3,400,850.79**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$31,142,730.53 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Sobregiro y Subejercicio
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (42 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 42 partidas con sobregiro presupuestal por \$ 28,740,810.94, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales \$ 474,516.77, 2000 Materiales y Suministros \$ 1,358,675.78, 3000 Servicios Generales \$ 948,752.98, 4000 Transf. Asig. Subsidios y Otras Ayudas \$ 132,407.60, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$1,229,574.19 y 6000 Inversión Pública y 8000 Participaciones y Aportaciones \$24,596,883.62. (C.F. 1° PRAS -4)
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (68 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 68 partidas con subejercicio presupuestal por \$ 7,953,335.57, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales \$ 2,152,614.74, 2000 Materiales y Suministros \$ 548,625.64, 3000 Servicios Generales \$ 2,734,749.27, 4000 Transf. Asig. Subsidios y Otras Ayudas \$1,001,946.61 y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$1,515,819.12. (C.F. 1° PRAS -5)
Designación Indevida del Servidor Público
Incumplimiento en la contratación de Servidores Públicos (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el periodo de enero a agosto de 2021, no cumplió con los requisitos establecidos en ley para ocupar dicho cargo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **municipio de Papalotla de Xicohtécatl**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Papalotla de Xicohtécatl

Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	2,503,300.00	1,016,400.00	0.00	3,519,700.00
Terrenos	2,503,300.00	1,016,400.00	0.00	3,519,700.00
Bienes Muebles	13,725,784.36	315,820.19		14,041,604.55
Muebles de oficina y estantería	157,649.42	0.00	0.00	157,649.42
Muebles, excepto de oficina y estantería	46,119.77	0.00	0.00	46,119.77
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,439,911.12	98,146.00	0.00	1,538,057.12
Otros mobiliarios y equipos de administración	68,217.08	0.00	0.00	68,217.08
Equipos y aparatos audiovisuales	100,853.44	0.00	0.00	100,853.44
Cámaras fotográficas y de video	157,405.70	0.00	0.00	157,405.70
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	9,999.76	9,952.80	0.00	19,952.56
Equipo médico y de laboratorio	173,140.09	163,374.40		336,514.49
Vehículos y equipo terrestre	7,380,718.21	0.00	0.00	7,380,718.21
Carrocerías y remolques	304,400.00	0.00	0.00	304,400.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros equipos de transporte	244,475.60	0.00	0.00	244,475.60
Equipos de defensa y seguridad	531,071.20	0.00	0.00	531,071.20
Maquinaria y equipo agropecuario	6,079.15	0.00	0.00	6,079.15
Equipo de comunicación y telecomunicación	2,445,243.07	0.00	0.00	2,445,243.07
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos	3,499.00	0.00	0.00	3,499.00
Herramientas y maquinas-herramientas	231,348.55	35,298.99	0.00	266,647.54
Otros equipos	423,963.20	9,048	0.00	433,011.20
Bienes artísticos, culturales y científicos	1,690.00	0.00	0.00	1,690.00
Intangibles	9,222.00	0.00	0.00	9,222.00
Licencias informáticas e intelectuales	9,222.00	0.00	0.00	9,222.00
Total	16,238,306.36	1,332,220.19	0.00	17,570,526.55

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento en \$1,332,220.19 por la adquisición de terrenos por **\$1,016,400.00**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$98,146.00**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$9,952.80**, equipo médico y de laboratorio por **\$163,374.40**, herramientas y maquinas-herramientas por **\$35,298.99** y otros equipos por **\$9,048.00**, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$1,332,220.19**.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$17,570,526.55**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$30,522,763.53** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso por **\$ 12,952,236.98** que al cierre del ejercicio el municipio no registro a la cuenta correspondiente.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **municipio de Papalotla de Xicohtécatl**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	99.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	18.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	81.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$266.05
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	59.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	8.0%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	64.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$929.13
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	40.7%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	40.7%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	18.5%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Indicador	Interpretación	Resultado
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	24.0 %

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** ejerció el 99.0% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** tuvo una autonomía financiera del 18.2% ya que el 81.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$266.05 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 59.0%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** erogó el 8.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 64.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** invirtió \$929.13 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 3 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 27 obras realizadas incluidas en la muestra, el 40.7% se encontraron terminadas, el 40.7% se encontraron en proceso y el 18.5% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** solventó únicamente 30 de las 125 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.4 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 46 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,722 habitantes por unidad vehicular, contó con 9 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	No acreditó la información.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó el Certificado Único Policial para ninguno de los policías.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó el permiso para portar arma de fuego en ninguno de los oficiales de policía.

En el municipio estuvieron en activo 46 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.4 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 9 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que significó una disminución de 55.0% con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 20 patrullas; sin embargo, el ayuntamiento no evidenció los registros del número de delitos cometidos en el territorio municipal durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021, tampoco acreditó el Certificado Único Policial ni del permiso para portar armas de fuego para ninguno de los 46 policías municipales que estuvieron en activo durante dicho periodo, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó la información
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	No acreditó la información
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acreditó la información

Al municipio, se le requirió la información y documentación, sobre el número de lámparas existentes y en funcionamiento en el municipio, así como el monto erogado por concepto de pago para la energía eléctrica del alumbrado público; sin embargo, no acreditó la información y documentación requerida, lo que no permitió conocer la cobertura del servicio de alumbrado público, así como la variación en el monto erogado con respecto al periodo de enero a agosto de 2020, lo anterior en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	9,872 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con un incremento de más del 100.0% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	36.8 kilogramos mensuales de residuos sólidos por habitante.

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 9,872 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, lo que representó un incremento de más del 100.0% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 36.8 kilogramos al mes, al respecto, el municipio no acreditó el diseño e implementación de mecanismos adecuados de control interno que permita registrar la información de los residuos sólidos, así como el programa o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó la información
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acreditó la información
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	No acreditó la información
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	No acreditó la información

Se le requirió al municipio la información y documentación sobre el padrón de usuarios del servicio de agua potable, así como, el importe recaudado durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021; sin embargo, no acreditó la información y documentación requerida, lo que impidió conocer el incremento o disminución del nivel de cobertura del servicio, ni la variación en el monto recaudado durante el periodo revisado con respecto al mismo del año anterior, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	No acreditó la información
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primero 8 meses de 2021.	No acreditó la información
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No acreditó la información

Para el periodo del 1 de enero al 30 agosto de 2021, Se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, así como del monto recaudado por concepto de impuesto predial; sin embargo, no acreditó la información ni documentación requerida, lo que impidió conocer el incremento o disminución en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, así como, del monto recaudado, respecto de lo registrado en el mismo periodo de 2020, en contravención a lo establecido en la normatividad aplicable.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley.	5 sesiones ordinarias de cabildo y 3 sesiones extraordinarias.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	No acreditó la información
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 5; sin embargo, los regidores no acreditaron la constitución de las comisiones, tampoco las propuestas de mejora ante el cabildo para contribuir a mejorar las condiciones sociales, ni la entrega de los informes mensuales correspondientes a sus actividades, en contravención de lo señalado en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	33.3% cumplimiento de las funciones y obligaciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó la información

El Síndico, cumplió con la integración de los comités de adquisiciones y obras públicas; sin embargo, no acreditó su participación en vigilar la recepción de los ingresos públicos del municipio y su aplicación, tampoco demostró su intervención en la protección y control del patrimonio municipal ni en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventada)

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el periodo enero-agosto de 2021.	Los 3 presidentes de comunidad asistieron a las 5 sesiones ordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de los presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditó la información
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de los presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó la información

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, los 3 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados de conformidad con la normativa vigente; sin embargo, no acreditaron el programa de obras, ni la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, tampoco demostraron la entrega del informe de su gestión y administración, en incumplimiento de lo establecido en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

(A.D. P.C. R 1 No Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 17, 22, 23 fracción II, 25, 27, 33, 42, 43, 58 y 70 fracción II primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracciones I, IV y VI, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Artículo 41 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021.
- Artículo 11 Transparencia de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 23, 33 fracción I, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XII y XIX, 42 fracciones IV, V y VII, 43, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción III y IV, 58, 73 fracción II y V, 74 bis, 82, 91, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 271 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 12 inciso C tercer párrafo, apartado B) fracciones I, IV y V, 13, 15, 18, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas.
- Artículos 1, 6, 8, 10, 19, 23 fracción XIV, 25, 42, 58, 59, 60, 70, 71, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 8 fracción XI de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 17 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 174, 270, 271, 272, 275, 288, 301, 302, 309, 500 y 516 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 106 y 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 116 fracción II inciso d, 125 fracción I inciso a, 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, apartado 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles, párrafo reformado DOF 27-12-2017.
- Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para Municipios 2021 "Publicado 15 de enero de 2021".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	4	20	13	0	41	4	2	0	11	0	17
Obra Pública	0	0	37	29	0	66	0	0	32	28	0	60
Desempeño	18	0	0	0	0	18	18	0	0	0	0	18
Total	22	4	57	42	0	125	22	2	32	39	0	95

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo **del 1º de enero al 30 de agosto** del **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial: 6.99** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificó ninguno caso.
- IV. **Casos de nepotismo:** No se identificó ningún caso.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Incumplimiento en la designación de uno.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **0.0** por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **43.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** **7.1** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Papalotla de Xicohtécatl**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **municipio de Papalotla de Xicohtécatl**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiunos, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Presupuesto Autorizado inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)	31 agosto al 31 diciembre (d)	31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
IF	9,447,370.21	1,529,616.79	1,387,937.30	976,623.81	70.4
FISM	13,326,940.00	2,665,404.88	2,668,273.94	2,147,070.39	80.5
FORTAMUN	22,620,286.08	7,540,099.43	7,463,431.46	6,657,219.73	89.2
*TPG	0.00	0.00	1,652.07	0.00	0.0
CONAFOR	0.00	0.75	16,078.88	16,000.00	99.5
FFOAM	12,761,967.81	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	58,156,564.10	11,735,124.10	11,537,373.65	9,796,913.93	84.9
PIE	39,983,821.00	13,624,220.76	13,023,017.51	0.00	0.0
TOTAL	98,140,385.10	25,359,342.61	24,560,391.16	9,796,913.93	39.9

*El recurso revisado del fondo de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, no se obtuvieron resultados

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$24,560,391.16, sin embargo, respecto a las Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se considera el importe devengado por \$13,023,017.51, toda vez que dicho rubro está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$11,537,373.65 que al periodo auditado representó el 84.9 por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Papalotla de Xicohténcatl

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,066,547.51	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente	178,407.15	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,866,908.84	
Total de Activos Circulantes	4,111,863.50	
Activo No circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,140,151.76	
Bienes Muebles	16,757,407.78	
Activos Intangibles	158,936.24	
Total de Activos No Circulantes	36,056,495.78	
Total del Activo		40,168,359.28
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,265,720.15	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	5,524.60	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	
Otros pasivos a corto plazo	5,488.20	
Total de Pasivos Circulantes	1,276,732.95	
Hacienda Pública/Patrimonio		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Cuenta	Saldo	Total
Aportaciones	3,193,849.55	
Resultado del Ejercicio	17,620,334.32	
Resultado de ejercicios anteriores	18,077,442.46	
Suma el Patrimonio	38,891,626.33	
Total de Pasivo más Patrimonio		40,168,359.28

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Papalotla de Xicohténcatl

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	3,696,246.82	-	3,730,155.70	308,950.50	4,039,106.20	342,859.38	109.3
3	Contribuciones de Mejora	0.00	-	0.00	18,470.00	18,470.00	18,470.00	0.0
4	Derechos	5,517,383.70	-	5,106,922.63	1,219,566.29	6,326,488.92	809,105.22	114.7
5	Productos	81,968.16	-	5,751.17	1,141.80	6,892.97	-75,075.19	8.4
6	Aprovechamientos	151,771.53	-	70,243.00	0.00	70,243.00	-81,528.53	46.3
8	Participaciones y Aportaciones	88,693,014.89	-	70,710,959.44	23,811,214.02	94,522,173.46	5,829,158.57	106.6
Suman los Ingresos		98,140,385.10	-	79,624,031.94	25,359,342.61	104,983,374.55	6,842,989.45	107.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(a-e)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	28,956,571.35	-	19,289,195.96	8,899,091.56	28,188,287.52	-768,283.83	97.3
2000	Materiales y suministros	7,436,404.75	-	5,467,677.02	4,276,102.85	9,743,779.87	2,307,375.12	131.0
3000	Servicios generales	19,560,523.81	-	11,560,490.58	5,027,359.27	16,587,849.85	-2,972,673.96	84.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,425,839.27	-	3,593,002.64	711,613.28	4,304,615.92	-1,121,223.35	79.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,470,825.60	-	1,332,220.19	2,865,517.47	4,197,737.66	1,726,912.06	169.9
6000	Inversión pública	34,290,220.32	-	38,134,965.74	2,668,214.78	40,803,180.52	6,512,960.20	119.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	-	385,839.00	112,491.95	498,330.95	498,330.95	0.00
Suman los egresos		98,140,385.10	-	79,763,391.13	24,560,391.16	104,323,782.29	6,183,397.19	106.3

Diferencia (+Superávit-Déficit) **-139,359.19** **798,951.45** **659,592.26**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del Fondo de Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$1,529,619.79**, devengaron **\$1,387,937.30**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,455.01**, que comprende irregularidades entre otras, **falta de documentación comprobatoria**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado. (C.F. 2º R-1).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos fiscales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio registra un saldo de la cuenta Responsabilidad de Funcionarios Públicos 2021, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe a utilización del recurso. Monto observado \$3,822.00. (C.F. 2º PDP-1).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$3,822.00.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio realizó el pago de consumo de alimentos y la adquisición de material eléctrico y electrónico, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$17,000.00. (C.F. 2° PDP-2).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente por el monto de \$11,544.99.

- El municipio realizó el pago adquisición de Materiales, accesorios y Suministros Médicos, no obstante, omiten documentación que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$11,226.00. (C.F. 2° PDP-3).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$11,226.00.

- El municipio realizó el pago por la "Renta de 2 pantallas audio y templete, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$9,608.00. (C.F. 2° PDP-4).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$9,608.00.

- El municipio registra el pago de apoyos otorgados a personas, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe a utilización del recurso. Monto observado \$10,608.50. (C.F. 2° PDP-5).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$10,608.50.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 53 partidas que se encuentran con subejercicio por \$12,463,649.38 lo cual, muestra la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-4).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 72 partidas que se encuentran con sobregiro por \$10,622,758.91 lo cual, muestra la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-5).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se constató la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores Públicos del **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, omiten documentación justificativa de las acciones realizadas. (C.F. PRAS-7).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no realizó el pago a Proveedores de Bienes y Servicio y Otros Documento por Pagar a Corto Plazo, teniendo recursos suficientes disponibles en la cuenta bancaria para efectuarlos. (C.F. 2º R-2).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficio P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra el pago de obligaciones financieras al finalizar el ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El Municipio contrato proveedores y prestadores de servicio cumpliendo con el marco normativo establecido.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio dio cumplimiento a la normativa aplicable en las adquisiciones realizadas durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- No se obtuvieron resultados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$2,665,404.88**, devengaron **\$2,668,273.94**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$592,068.66**, que comprende irregularidades entre otras, **falta de recuperación de deudores diversos**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio registra el pago de Anticipo a Contratistas, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe a utilización del recurso. Monto observado \$592,068.66. (C.F. 2º PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario conforme a la normativa aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Municipio realizó el pago de sus obligaciones financieras del ejercicio 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio dio cumplimiento a la normativa aplicable en las adquisiciones realizadas durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (A.O. 1° SA – 1)

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (A.O. 1° SA – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras con número 21 FISM41-A1, 21 FISM41-A3, 21 FISM41-A6 y 21 FISMDOP41AD/A1, por un monto de \$2,147,070.39, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número 21 FISM41-A1, 21 FISM41-A3, 21 FISM41-A6 y 21 FISMDOP41AD/A1, por un monto de \$2,147,070.39, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número 21 FISM41-A1, 21 FISM41-A3, 21 FISM41-A6 y 21 FISMDOP41AD/A1, por un monto de \$2,147,070.39, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número 21 FISM41-A1, 21 FISM41-A3, 21 FISM41-A6 y 21 FISMDOP41AD/A1, por un monto de \$2,147,070.39, garantiza el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número 21 FISM41-A1, 21 FISM41-A3, 21 FISM41-A6 y 21 FISMDOP41AD/A1, por un monto de \$2,147,070.39, garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número 21 FISM41-A1, 21 FISM41-A3, 21 FISM41-A6 y 21 FISMDOP41AD/A1, por un monto de \$2,147,070.39, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados a las obras, con número 21 FISM41-A1, 21 FISM41-A3, 21 FISM41-A6 y 21 FISMDOP41AD/A1, por un monto de \$2,147,070.39, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras número 21 FISM41-A1, 21 FISM41-A3, 21 FISM41-A6 y 21 FISMDOP41AD/A1, destacando los conceptos de bacheo, construcción de pavimento de adocreto y suministro y colocación de biodigestor, por \$235,325.19 (C.O. 1º PDP - 1, 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P-156/03-05-2022 de fecha 03 de mayo del 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$235,325.19 (C.O. PDP 1º - 1, 2, 3, 4).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número 21 FISM41-A1, 21 FISM41-A3, 21 FISM41-A6 y 21 FISMDOP41AD/A1, por un monto de \$2,147,070.39, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- Las obras con número 21 FISM41-A1, 21 FISM41-A3, 21 FISM41-A6 y 21 FISMDOP41AD/A1, por un monto de \$2,147,070.39, el municipio presentó fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$7,540,099.43**, devengaron **\$7,463,431.46**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$119,976.92**, que comprende irregularidades entre otras, **recursos otorgados no comprobados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2021, el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de gastos a comprobar. Monto Observado \$119,976.92. (C.F. 2º PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó el pago por la adquisición de diésel, no obstante, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$155,000.00. (C.F. 2º PDP-2).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficios P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$155,000.00.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario conforme a la normativa aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio realizó el pago por la adquisición de uniformes para Seguridad Pública Municipal, sin embargo, se determinó pago en exceso y falta de documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$185,971.00. (C.F. 2° PDP-3).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficios P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$185,971.00.

- El municipio a través de los servidores públicos facultados, contrataron y realizaron pagos de nóminas al personal que no cumplió con requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, omiten documentación justificativa que compruebe el gasto efectuado. Monto observado \$1,534,788.99 (C.F. 2° PDP-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P-264/14-05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,534,788.99 (C.F. PDP-4), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-4), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El Municipio realizó el pago de sus obligaciones financieras del ejercicio 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio pagó la adquisición de 2 patrullas para Seguridad Pública Municipal, no obstante, omiten la documentación que acredite el procedimiento de adjudicación que se llevó a cabo. (C.F. 2º PRAS-3).

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficios P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio dio cumplimiento a la normativa aplicable en las adquisiciones realizadas durante el ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejecuto obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.5. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

Del Fondo de Comisión Nacional Forestal, de un presupuesto recibido de **\$0.75**, devengaron **\$16,078.88**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio de Papalotla de Xicohténcatl recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos Federales convenidos de acuerdo al monto presupuestado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Ente Fiscalizable** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario conforme a la normativa aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación no fue sellada con la leyenda "Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente", por lo que los responsables en el manejo y administración de los recursos no dieron cumplimiento a la normativa. (C.F. 2º PRAS-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Derivado de la propuesta de solventación presentada mediante oficios P-264/14-05/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El Municipio realizó el pago de sus obligaciones financieras del ejercicio 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejecuto obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	27,608.50	22,153.49	5,455.01	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	166,226.00	166,226.00	0.00	
Pago de gastos improcedentes	1,534,788.39	1,534,788.39	0.00	
Pago de gastos en exceso	195,579.00	195,579.00	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	715,867.58	3,822.00	712,045.58
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	235,325.19	235,325.19	0.00	
Total	2,875,394.66	2,157,894.07	717,500.59	

Con lo anterior, se determina que el **municipio de Papalotla de Xicohtécatl** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$717,500.59**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$13,023,017.39 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Sobregiros, Subejercicios y Afinidad u Consanguinidad
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (72 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 72 partidas con sobregiro presupuestal por \$10,622,758.91, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales \$2,230,598.77, 2000 Materiales y Suministros \$1,835,915.79, 3000 Servicios Generales \$976,345.08, 4000 Transf. Asig. Subsidios y Otras Ayudas \$361,188.35, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$2,438,004.19, 6000 Inversión Pública \$2,668,214.78 y 8000 Participaciones y Aportaciones \$112,491.95. (C.F. 2º PRAS -5)
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (53 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 53 partidas con subejercicio presupuestal por \$12,463,649.38, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales \$1,320,784.63, 2000 Materiales y Suministros \$337,790.75 y 3000 Servicios Generales \$2,163,022.55, 4000 Transf. Asig. Subsidios y Otras Ayudas \$612,872.73, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$424,847.28 y 6000 Inversión Pública \$7,604,331.44. (C.F. 2º PRAS -4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Sobregiros, Subejercicios y Afinidad u Consanguinidad
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (4 casos) subsanaron 1
<ul style="list-style-type: none">• Se identificaron parentescos de servidores públicos siendo: Presidente de Comunidad de Panzacola con Ayudante General Servicios Municipales, Director de Agua Potable con Operador DIF, Regidor con Oficial Operativo de Seguridad Pública y Director de Agua Potable con Director de Protección Civil, uno fue subsanado. (C.F. 2º PRAS -7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Papalotla de Xicohtécatl

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	3,519,700.00	0.00	0.00	3,519,700.00
Terrenos	3,519,700.00	0.00	0.00	3,519,700.00
Bienes Muebles	14,041,604.55	2,715,803.23	0.00	16,757,407.78
Muebles de oficina y estantería	157,649.42	0.00	0.00	157,649.42
Muebles, excepto de oficina y estantería	46,119.77	0.00	0.00	46,119.77
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,538,057.12	164,630.00	0.00	1,702,687.12
Otros mobiliarios y equipos de administración	68,217.08	221,125.00	0.00	289,342.08
Equipos y aparatos audiovisuales	100,853.44	0.00	0.00	100,853.44
Cámaras fotográficas y de video	157,405.70	0.00	0.00	157,405.70
Equipo médico y de laboratorio	336,514.49	0.00	0.00	336,514.49
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,952.56	0.00	0.00	19,952.56
Vehículos y equipo terrestre	7,380,718.21	2,167,162.23	0.00	9,547,880.44
Carrocerías y remolques	304,400.00	0.00	0.00	304,400.00
Otros equipos de transporte	244,475.60	0.00	0.00	244,475.60
Equipos de defensa y seguridad	531,071.20	0.00	0.00	531,071.20
Maquinaria y equipo agropecuario	6,079.15	6,999.00	0.00	13,078.15
Equipo de comunicación y telecomunicación	2,445,243.07	140,588.00	0.00	2,585,831.07
Equipos de generación eléctrica,	3,499.00	0.00	0.00	3,499.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
aparatos y accesorios electrónicos				
Herramientas y maquinas-herramientas	266,647.54	15,299.00	0.00	281,946.54
Otros equipos	433,011.20	0.00	0.00	433,011.20
Bienes artísticos, culturales y científicos	1,690.00	0.00	0.00	1,690.00
Intangibles	9,222.00	149,714.24	0.00	158,936.24
Licencias informáticas e intelectuales	9,222.00	149,714.24	0.00	158,936.24
Total	17,570,526.55	2,865,517.47	0.00	20,436,044.02

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$2,865,517.47** por la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$164,630.00**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$221,125.00**, vehículos y equipo terrestre **\$2,167,162.23**, maquinaria y equipo agropecuario **\$6,999.00**, equipo de comunicación y telecomunicación **\$140,588.00**, herramientas y maquinas-herramientas **\$15,299.00** y licencias informáticas e intelectuales **\$149,714.24**, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$2,865,517.47**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	98.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	13.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	87.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$45.66
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	22.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	19.2%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	23.1%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$79.65
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	4.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	72.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** ejerció el 98.3% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** tuvo una autonomía financiera del 13.0% ya que el 87.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$45.66 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 22.4%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** erogó el 19.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** invirtió \$79.65 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 4 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 4 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas, el 0.0% se encontraron en proceso y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** solventó únicamente 40 de las 55 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.7 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 57 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,970 habitantes por unidad vehicular, contó con 17 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	41.2% incrementó el número de delitos al pasar de 17 en 2020 a 24 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó la información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estuvieron en activo 57 oficiales de policía en el municipio, lo que representó una cobertura de 1.7 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 17 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, con una variación del 15.0% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 20 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo un incremento de 41.2%, al pasar de 17 en 2020, a 24 en el año de revisión; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego, para ninguno de los 57 policías municipales, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3 Solventadas).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	11.4 habitantes por lámpara; siendo 33,499 habitantes y 2,951 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	382% de lo reportado para esta auditoría por \$1,077,766.00 y lo informado en la Cuenta Pública por \$223,513.00.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	93.8% disminuyó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$32.2 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 2,951 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 11.4 habitantes por lámpara, el gasto erogado por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público en cuenta pública fue de \$223,513.00 y lo reportado para esta auditoría fue de \$1,077,766.00, está diferencia se debió a los excedentes y recargos aplicados por falta de pago en tiempo y forma del servicio, lo que evidenció una deficiente administración en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

términos de registro y resguardo de la información, no obstante lo anterior, se determinó que el costo promedio por habitante fue de \$32.2 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 No Solventada).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	2,838 toneladas de residuos sólidos en 2021 y 2,150 toneladas en 2020 incremento 32.0%
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	21.2 kilogramos de residuos sólidos por habitantes al mes

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 2,838 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, lo que significó un incremento del 32.0% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 21.2 kilogramos al mes, al respecto, el municipio acreditó el diseño e implementación de programas y campañas con el objetivo de concientizar a la población para disminuir el volumen de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	10,503 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura suficiente, respecto de las 8,325 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	145 usuarios con servicio para comercio, con respecto de los 207 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	9.4% disminuyó el número total de usuarios registrados, a pasar de 11,547 en 2020, a 10,503 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	41.7% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$368,564.00 en 2020 a \$214,961.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 8,325 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 10,503 usuarios de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a los usuarios comerciales la cobertura fue 70.0%, debido a que el municipio contó con el registro de 145 en esta modalidad y el INEGI registró 207 comercios establecidos en el municipio, con lo que se verificó que el padrón total de usuarios ascendió a 10,648, la recaudación por este concepto disminuyó en 41.7% al pasar de \$368,564.00 en 2020 a \$214,961.00 en 2021, debido a las condonaciones económicas de los usuarios para realizar el pago.

(A.D. A.P. R 1, 2 y 3 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 3.3%, al pasar de un total de 13,908 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 14,372 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 245% siendo que la recaudación 2021 fue de \$308,600.00 y la parte proporcional en 2020 de \$1,064,602.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$308,600.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Disminuyó el 32.0% en 2021.

Durante el último cuatrimestre de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 14,017 cuentas de predios urbanos y 355 de predio rústicos, dando un total de 14,372 registros, lo que representó un incremento de 3.3% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020, la recaudación disminuyó considerablemente, al pasar de \$1,064,602.00 en 2020 a \$308,600.00 en el mismo periodo de 2021, asimismo, el número de cuentas disminuyó 32.0%, al pasar de 515 cuentas cobradas en 2020 a solamente 350 en el año de revisión, al respecto el ayuntamiento acreditó el diseño e implementación de estrategias y programas que estimulen a la población contribuyente a cumplir con el pago del impuesto predial.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	3 sesiones ordinarias de cabildo y 3 extraordinarias, dando un 37.5% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	143.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 3, lo que significó el cumplimiento del 37.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo acreditaron que en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, también demostraron la entrega de los informes mensuales de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R 1, 2 y 3 Solventadas).

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 Solventada).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el periodo evaluado de 2021.	Los 3 presidentes de comunidad asistieron a las 3 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de los presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de los presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante los últimos cuatro meses de 2021, los 3 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también comprobaron la entrega del informe de su gestión y administración, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

(Sin Observación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 33 apartado B, fracción II, inciso b) y F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 17, 22, 30, 35, 33, 42, 43, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 1 párrafo segundo, 13 fracciones I, IV y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, apartado 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles, párrafo reformado DOF 27-12-2017.

Normativa Estatal

- Artículo 87 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracción XVII, 34 fracciones V y XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XIX y XXI, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 87, 91, 93, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV y V y 271 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23, 26, 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción XIV, 27, 115, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 270, 271, 272, 275, 288 fracción VI, 294 fracciones II, IV y V, 301, 302, 309, 490 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Numeral 2 en el apartado de considerados, así como Primera, Segunda y Tercera cláusula del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Estatales para la adquisición del vehículo de fecha 05 de noviembre del 2021 con número SF/REAPOYO_COMPRA_AMBULANCIA/PAPALOTLA/199/X/2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Papalotla de Xicohténcatl** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	5	9	16	0	36	3	1	3	6	0	13
Obra Pública	0	1	4	0	0	5	0	1	0	0	0	1
Desempeño	14	0	0	0	0	14	1	0	0	0	0	1
Total	20	6	13	16	0	55	4	2	3	6	0	15

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/008/2022**, sin embargo, la información y documentación requerida, se presentó de manera parcial en el término concedido, por lo que hace al resto se tuvo por justificada la causa del incumplimiento, toda vez que, el municipio argumentó que la información y documentación requerida no fue localizada en los archivos del municipio, debido a que no fue entregada por la administración municipal 2017-2021, lo que generó la imposibilidad material a efecto de entregar la documentación faltante, en consecuencia, **no se impuso la multa**, al no actualizarse alguna de las hipótesis

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

previstas en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **municipio de Papalotla de Xicohténcatl** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **6.2** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificó ningún caso.
- IV. **Casos de nepotismo:** 3 casos no subsanados.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación de servidores públicos.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 80.0 por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 76.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 62.5 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**